



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

ASPECTOS GENERALES

Definición de Accidente Escolar (decreto 313)

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o durante el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Se consideran también los accidentes que pudieran acontecer a los alumnos en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

Estamos claros que el mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el colegio y su contexto más próximo, evitando factores de riesgo con los que la comunidad educativa pudiera verse afectada, pero existen situaciones emergentes que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad de nuestros alumnos.

Las reglas básicas en seguridad son:

-mantener la calma. Se ha comprobado que una persona bajo estrés o temor, no tendrá la objetividad necesaria para tomar decisiones acertadas.

-actuar con prontitud. El tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado es de vital importancia. Debemos tener claro a qué instancia acudir o cómo poner en marcha las mecanismos de emergencia correspondientes.

-apegarse a un plan de acción previamente establecido. Cuando se tiene un plan de acción para enfrentar un incidente disminuye el margen de error, al asignar una tarea específica a cada integrante o a un grupo de personas en particular, esto nos permitirá optimizar las responsabilidades que comprenden todo el protocolo de seguridad, teniendo con ello mejores resultados.

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar o en su interior, algunos son catalogados como accidentes, otros como contingencias climatológicas y otros provocados por conductas antisociales que perturban la paz de la comunidad educativa.

CONSIDERACIONES

- En Inspectoría del Colegio deben de estar registrados los datos de los estudiantes, así como los números telefónicos de personas que servirán de contacto para notificar en caso de algún incidente.
- Tener especial atención en alumnos con problemas de salud crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los profesores y directivos deben conocer estos casos particulares.

- Contar con los números de emergencia de la localidad, así como conocer el lugar de atención de urgencias más próximo.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar.

PROCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende por protocolo de actuación, todo el procedimiento realizado por el personal del Colegio San Nicolás en el momento en el cual se presente algún accidente de un alumno(a) en este colegio. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

1. En los aspectos reglamentarios, el siguiente Protocolo Oficial se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas; todas las actividades extracurriculares, extraescolares, talleres, academias y actividades deportivas autorizadas por la administración del Colegio.
2. El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal del colegio, por sus alumnos(as) y por todos los Padres y Apoderados(as).
3. Ocurrido un accidente escolar, el personal del colegio más próxima al alumno(a) lesionado(a) y que ha constatado el accidente, deberá informar a Inspectoría y solicitar el apoyo correspondiente; también, es imprescindible informar de inmediato del accidente al Director del colegio.
4. En el sitio del suceso o punto del accidente, se procederá a observar al alumno(a) y, si es posible, se le consultará su estado general de salud, las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió dicho accidente.
5. Ningún miembro del personal, alumno(a) y/o apoderado(a) está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimiento o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar aún más el estado de salud del alumno(a) accidentado(a).
6. El alumno(a) accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones y en el mismo lugar en el cual ocurrió el accidente y sin ser movido de dicho lugar. En ningún caso el alumno(a) lesionado(a) se movilizará solo(a) o por sus propios medios a enfermería.
7. Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y, únicamente, las encargadas de Inspectoría atenderán al alumno(a) y le proporcionará la mayor atención y comodidad y procederán a chequear el estado general de salud y revisar las lesiones para, de inmediato gestionar el traslado al Centro de Salud correspondiente.
8. En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el alumno(a) reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU. En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerita, la Dirección del Colegio e Inspectoría, dispondrán, de inmediato el traslado del alumno(a) a la Urgencia del Hospital de La Serena o al Hospital Traumatológico de Coquimbo, según sea la situación.

9. Ocurrido el accidente escolar , Inspectoría procederá a comunicar al Apoderado(a) la situación de salud de su pupilo(a).
10. En ningún caso, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, ningún miembro del Personal del Colegio está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento si esto no ha sido autorizado en forma explícita por escrito a Inspectoría del colegio, dicho documento debe encontrarse en el Registro Personal del Alumno(a).
11. Inspectoría, en los casos leves o menores, es el estamento encargado de cuidar y proteger al alumno(a) y estar atenta a todas las manifestaciones de salud del alumno(a) hasta que el apoderado(a) se presente en el colegio.
12. Inspectoría , en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves, procederá a extender el Certificado del Accidente Escolar (Formulario Tipo), con la firma y timbre respectivo ; y procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia.
13. Sin embargo, en todos los casos, se determinará si el alumno(a) deberá ser acompañado a Urgencia por alguna Inspectora del Colegio o por el Director, para luego reunirse con el Apoderado(a) o con quien lo represente, informarle de los datos del accidente escolar y luego verificar personalmente su traslado al hogar , para luego informar a Dirección.
14. Inspectoría deberá registrar en la Bitácora de Accidentes Escolares todos los datos personales del alumno(a), el diagnóstico de salud, la atención dada en la Urgencia, el tratamiento que le ha sido determinado y el período de duración del tratamiento con o sin asistencia a clases; como asimismo, llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidente Escolar emitidos.
15. Inspectoría deberá estar en forma periódica y permanente informada sobre el tratamiento y la salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases, informando, en forma permanente, a la Sra. Directora de la situación particular del alumno(a).
16. De igual forma, llevará el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual, como también colaborar en su recuperación o tener todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar del alumno(a).
17. Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el Sr. (a) Apoderado(a) podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención y servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) y/o pupilo a otro Centro Médico Particular, comunicando de inmediato de esta decisión a las Inspectoras, para el registro pertinente. Esta decisión invalida todo tratamiento médico a cargo del Hospital Regional de La Serena, del Traumatológico de Coquimbo y Consultorios del Sistema de Salud Pública.
18. El Colegio San Nicolás deberá dar a conocer a todos los Apoderados(as) el presente Protocolo de Actuación en caso de Accidente Escolar .